

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha 20 de diciembre de 2005, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de “Industrias siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz”. Asiento 52/2005.

VISTO: el contenido del Acta, de fecha 20-12-2005, en la que se recogen acuerdos relativos al establecimiento del Calendario Laboral para el año 2006 del Convenio Colectivo del sector de “INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, con código informático 0600505, suscrito, de una parte, por ASPREMETAL en representación de las empresas del sector y por M.C.A.-U.G.T. y CC.OO., en representación de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 23 de diciembre de 2005.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Badajoz, siendo las 18 horas del día 20 de diciembre de 2005 se reúnen en la sede de la Asociación Provincial de Empresarios del Metal (ASPREMETAL), de una parte los representantes de ASPREMETAL, y de otra los representantes de las Centrales Sindicales M.C.A.-U.G.T. y CC.OO.

Por ASPREMETAL

— Francisco Pinilla González.

— Ángel Franco Diestro
— Sheila Piedehierro Espino
— Jorge Pérez Suárez

Por M.C.A.-U.G.T.

— Luis Gordillo Moreno
— Juan Barrientos Real
— Elías Mateos
— Antonio Correas

Por CC.OO.

— Serapio Vadillo Espino
— Melitón Rodríguez Espada

ORDEN DEL DÍA

Único. Negociación del Calendario Laboral de 2006 en orden a dar cumplimiento al artículo 10 relativo a las funciones y procedimientos de la Comisión Paritaria.

Por la representación de la empresa y las centrales sindicales se presenta calendario laboral de siderometalurgia para el año 2006, para llevar a cabo lo dispuesto en el artículo 42.1 y 42.2 del actual Convenio de Siderometalurgia.

En el calendario que se presenta se comprenden 220 días efectivos de trabajo, una vez cada empresa haya aplicado el día festivo de su localidad y el disfrute de los 24 días laborables de vacaciones.

Se aprueba el citado calendario que queda unido al presente acta como anexo del mismo, acordándose su remisión a la Dirección General de Trabajo.

Por la representación de la empresa Ferroser, Sr. D. Jorge Pérez Suárez, se pone de manifiesto que debiera de hacerse constar en este calendario que las empresas que por su naturaleza jurídica tengan forzosamente que trabajar sábados, domingos y festivos están en su derecho de confeccionar un calendario laboral de jornada irregular incluyendo los anteriores días.

Por la representación de las centrales se indica que en este acto no es el momento adecuado, ya que sólo se trata en el día de hoy de firmar un calendario laboral.

El Letrado de la patronal, está de acuerdo en que no es este acto el foro adecuado, pero que considera que la circunstancia referida por el representante de Ferroser está recogida en el artículo 43.1 y 2 del Convenio; y que debiera de solicitar interpretación de esta norma a la Comisión Paritaria.

Y sin otro asunto que tratar se da por finalizada la reunión en el lugar y fecha arriba indicados.

Calendario Laboral Año 2006

Industria Siderometalúrgica de Badajoz

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
FN	3	4	5	FN	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
						5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
						5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	FN	FN	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
FN	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	FN	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
						3
4	5	6	7	FA	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	FN	FC	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
		FN	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
						3
4	5	FN	7	FN	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
FN	26	27	28	29	30	31

Código de Colores	
FN	Festivos Nacionales
FA	Festivo Autonómico
FC	Festivo de Convenio

1 ENERO	AÑO NUEVO. Domingo.
6 ENERO	EPIFANIA DEL SEÑOR. Viernes.
13 ABRIL	JUEVES SANTO. Jueves
14 ABRIL	VIERNES SANTO. Viernes.
1 DE MAYO	FIESTA DEL TRABAJO. Lunes.
15 DE AGOSTO	ASUNCION DE LA VIRGEN. Martes.
8 SEPTIEMBRE	DIA DE EXTREMADURA. Viernes.
12 OCTUBRE	FIESTA NACIONAL. Jueves.
1 NOVIEMBRE	TODOS LOS SANTOS. Miércoles.
6 DICIEMBRE	DIA DE LA CONSTITUCION. Miércoles.
8 DICIEMBRE	INMACULADA CONCEPCION. Viernes.
25 DICIEMBRE	NATIVIDAD DEL SEÑOR. Lunes.
--- (El día 1 de Enero, Domingo, pasa a disfrutarse el día 2 de Enero, Lunes. D.O.E. nº. 74, de 28 de Junio de 2005)		

JORNADA LABORAL ANUAL 2006	
Días de Trabajo: 220 días	
Horas de Trabajo Convenio 1.760 h	
Festivos Convenio: 2 Días	

Además de los días señalados en este calendario como festivos, los trabajadores del sector siderometalúrgico de la provincia de Badajoz, disfrutarán de **1 Día** en las ferias o fiestas de cada localidad donde se encuentre el centro de trabajo. Este día, será el inmediato laborable anterior a posterior a la fiesta local.

Si alguna de las fechas establecidas en este calendario coincidiese con una fiesta local, se declarará festivo no recuperable el inmediato laborable anterior o posterior.

Así mismo y según el artículo 44 del vigente convenio, los trabajadores del Sector, disfrutaran 24 días laborables de vacaciones.